

Santiago, 01 de septiembre de 2021.

Invitación Bazar Solidario FOGSS - Grangonian Day 2021

Estimada comunidad Grange:

Con ocasión de la tradicional celebración del **Grangonian Day**, nos es muy grato invitarlos nuevamente a participar como expositores del **Bazar Solidario** (organizado por FOGSS), el día **sábado 2 de octubre de 2021**. Este año debido a la pandemia Covid19 y a las condiciones sanitarias, el evento se llevará a cabo en modalidad virtual.

El Bazar busca ser una vitrina para emprendedores de la comunidad Grange, fomentando la construcción de redes, colaboración, y la creación de una red de contactos para futuros emprendimientos e iniciativas. Durante el *Bazar Solidario* virtual esperamos contar, al igual que los años anteriores, con la participación de alumnos, exalumnos, padres, apoderados y expositores en general,

Los fondos recaudados por la inscripción de expositores irán en beneficio de los proyectos FOGSS, agregando valor y ayudando al mismo tiempo a fortalecer el *Spirit of Service* de nuestra comunidad.

FOGSS tiene como objeto promover y canalizar la solidaridad y responsabilidad social con comunidades en riesgo llevando a cabo iniciativas en beneficio de personas vulnerables, principalmente niños y ancianos, que posean carencias básicas asociadas a su cuidado, desarrollo o integración social. Para mayor información respecto de las obras realizadas y en desarrollo visitar www.fogss.cl.

Invitamos a todos los que deseen participar como expositores a leer detalladamente las "**Bases y Reglas para los Expositores**" que a continuación se presentan. Cualquier duda contactar a la organización del Bazar a través del correo administracion@fogss.cl.

La inscripción en el bazar exige e implica la aceptación de las Bases y Reglas para los Expositores.

BASES Y REGLAS PARA LOS EXPOSITORES

1. Fecha y horario.

La página estará activa desde las 09:00 hrs del sábado 02 de octubre hasta las 23:00 hrs del sábado 09 de octubre 2021. En adelante el "Bazar".

2. Quiénes pueden exponer.

- a. El Bazar está abierto a toda la comunidad Grange conformada por alumnos, exalumnos, padres, apoderados, profesores, staff y expositores en general que se obliguen a seguir y respetar estas bases, la ley aplicable, políticas y reglamentos de **The Grange School** y que hayan sido aceptados por la organización del Bazar.
- b. La organización se reserva el derecho de aceptar o rechazar expositores conforme a los temas, usos y naturaleza de los distintos rubros que la organización quiera fomentar, conforme a los señalado en el número 6 siguiente.

3. Responsable de la tienda virtual.

- a. Cada tienda deberá contar con un responsable que asegure el correcto funcionamiento de sus sitios comerciales, tanto en el despliegue de los productos, funcionalidad de pago y acuerdo de despacho de las compras realizadas.
- b. En caso de que el expositor responsable de la exhibición sea reemplazado por otra persona, deberá dar aviso a la organización del Bazar (administracion@fogss.cl) con un mínimo de 48 horas de anticipación a la hora de inicio del evento, indicando el nombre, correo y número de celular de quien lo sustituirá como responsable de la exhibición. Es responsabilidad del expositor reemplazado que el reemplazante tome conocimiento de estas bases.

4. Envío de logos, enlaces y productos.

- a. Es obligación de cada expositor enviar a la organización del Bazar (administracion@fogss.cl) logo, enlaces a sus páginas web u otros sitios comerciales y lista de productos a comercializar a más tardar el **miércoles 22 de septiembre a las 20:00 hrs.**
- b. No se permiten cambios de la información entregada con posterior a la fecha indicada.

5. Productos o servicios a comercializar.

- a. Los productos y servicios ofrecidos por los expositores deben ser adecuados al contexto de una feria escolar. No podrán comercializarse o entregarse de ninguna forma bebidas alcohólicas, cigarrillos ni otros productos inadecuados o no recomendables para menores de edad, considerando que se expondrán en una página web asociada a un evento relacionado a un establecimiento educacional. En caso de cualquier duda, contactar de forma previa a la organización del Bazar.
- b. La organización del Bazar se reserva el derecho para resolver, antes o durante el funcionamiento del Bazar, respecto de este punto, pudiendo exigir la remoción de uno o más expositores o productos no descritos en la postulación o considerados

inadecuados o impropios a un evento de esta naturaleza, de acuerdo con lo indicado en este punto, sin responsabilidad alguna para la organización del Bazar.

6. Limitaciones por tienda.

- a. No existirá exclusividad de un expositor para una categoría de producto, pudiendo repetirse el tipo de producto entre una tienda y otra.
- b. Sólo se permite un expositor o marca por tienda, cuyos productos deberán ser descritos detalladamente en la ficha de postulación, no pudiéndose ofrecer productos no descritos en la postulación, inadecuados a juicio de la organización o de otro expositor o marca el día del evento.
- c. La organización se reserva el derecho de establecer un número máximo de expositores por rubro, definición que se hará conforme al número de postulantes.

7. Normas legales y tributarias.

- a. Cada expositor será responsable del cumplimiento de la normativa tributaria respecto de las ventas que efectúe en el período de duración del Bazar y de contar para ello con los requisitos legales y tributarios correspondientes, por ejemplo: inicio de actividades, patente comercial o permisos transitorios y boletas suficientes para respaldar sus transacciones, etc., y dar cumplimiento íntegro y oportuno a las obligaciones legales y tributarias que se originen por las operaciones o ventas que se realicen en relación al Bazar, por ejemplo las declaraciones y pago de los impuestos correspondientes, entre otros.
- b. La organización del Bazar no asumirá responsabilidades u obligaciones de ningún tipo, ni el pago de tributos o multas por infracciones relacionadas con normas legales y/o tributarias o de ningún otro tipo por hechos imputables al expositor, la tienda virtual o sus responsables, y de existir, ellas serán transferidas, asumidas y pagadas, en forma solidaria, por el expositor, la tienda virtual y el responsable de la tienda, quienes, junto con la inscripción, asumen la obligación de pagar los eventuales valores involucrados en las circunstancias antes indicadas o por cualquier otra, manteniendo a salvo de toda contingencia a la Organización
- c. El expositor declara cumplir con todas las exigencias legales y tributarias de funcionamiento conforme a su giro y se obliga a mantener a salvo de toda contingencia a FOGSS en relación con los requerimientos de funcionamiento exigidos por la autoridad para el presente Bazar.

8. Ventas y Pagos.

Es de exclusiva responsabilidad de cada expositor, el cumplimiento de los procesos de venta, pago y despacho de los productos comercializados, liberando a FOGSS y al colegio The Grange School de cualquier inconveniente, error o incumplimiento.

9. Proceso de postulación e inscripción como expositor del Bazar.

- a. Los interesados en participar como expositores en el Bazar deberán dar aviso de su intención de participar a la organización a más tardar el día **20 de septiembre de 2021**, enviando la ficha de postulación completa a administracion@fogss.cl.
- b. Una vez cerrada la etapa de Postulación, en la fecha referida en la letra a. precedente, la organización notificará en un plazo máximo de 5 días corridos (esto

- es hasta el día **25 de septiembre de 2021** inclusive) a los postulantes seleccionados para que procedan a inscribirse.
- c. Considerando que la ubicación dentro de la página es una variable relevante al momento de exhibir las tiendas, ésta se realizará considerando tres factores:
 - i. Máximo de tiendas por categoría de producto (ejemplo, ropa, joyas);
 - ii. Orden de postulación;
 - iii. Participación en versiones anteriores del bazar. Esta última circunstancia asigna preferencia en caso de igualdad de condiciones entre dos o más postulantes.
 - d. Sin perjuicio de lo anterior, dependiendo del número potenciales expositores y la naturaleza y tipo de servicios/productos que pretenden ofrecer los potenciales expositores, la organización hará sus mejores esfuerzos por cumplir con estos criterios de selección, pero se reserva el derecho de asignar ubicaciones de forma libre.
 - e. Una vez notificada su aceptación, cada postulante tendrá hasta el día **lunes 27 de septiembre** para hacer el pago. Una vez confirmado el pago podrá enviar la información indicada en el No4 de estas Bases.
 - f. Vencido el plazo referido sin que la organización del Bazar haya recibido el pago o no se haya acreditado su realización, la organización procederá a la eliminación de la postulación confirmada, sin responsabilidad alguna para organización.
 - g. La organización se reserva el derecho de no admitir discrecionalmente la inscripción de algún expositor, sin necesidad de fundar su decisión ante el expositor no admitido ni terceros.

10. Costo y pago de la ubicación.

- a. El derecho a participar como expositor tendrá un costo de **\$25.000** por expositor.-
- b. El costo deberá ser pagado de acuerdo con lo señalado en el punto 9, letra e.
- c. El pago se realizará exclusivamente mediante depósitos o transferencias electrónicas a la cuenta corriente de FOGSS:
 - Razón Social: Fundación Grangonian Spirit of Service
 - RUT: 65.060.971-9
 - Banco: BCI
 - Cuenta corriente N°: 35415011
 - Correo: administracion@fogss.cl
- d. El derecho a participar pagado por un expositor inscrito no será reembolsado, con la excepción de lo descrito en el numeral 11 siguiente.

11. No participación de un expositor inscrito.

- a. En caso de que un expositor inscrito por problemas de fuerza mayor no pueda activar su tienda virtual o no pueda cumplir el normal desarrollo del proceso de comercialización el día del Bazar, deberá dar aviso a la organización con un mínimo de 48 horas de anticipación a la fecha de inicio del evento, con el objeto de hacer efectiva la devolución del pago, esto es el **30 de septiembre 2021**. En este caso la Organización podrá disponer libremente del cupo, asignándolo a otro postulante.

- b. En caso de que un expositor inscrito no dé el aviso previo señalado en la letra a. precedente, en casos de fuerza mayor, el expositor desde ya reconoce el perjuicio que dicha circunstancia acarrea a la organización y se obliga a pagar una multa de **UF2** a la organización dentro de los 10 días corridos siguientes al Bazar, en la misma cuenta en que pagó su inscripción, esto es a más tardar, el día **12 de octubre 2021**.

12. Suspensión del evento.

- a. FOGSS se reserva el derecho para suspender el evento, discrecionalmente, y se buscará y comunicará una nueva fecha, procediendo a restituir el dinero recaudado por concepto de inscripciones dentro del plazo de 15 días contados desde la referida comunicación.

13. Indemnidad.

- a. El expositor inscrito, por el hecho del pago, declara y garantiza a la organización del Bazar que:
 - i. Su participación en el Bazar cuenta con todas las autorizaciones y facultades y no constituye ni constituirá un incumplimiento de sus obligaciones con terceros, ni afectan o entran en conflicto con derechos de terceros; y
 - ii. Indemnizará y libera de responsabilidad a la organización del Bazar y sus personas relacionadas, trabajadores, directores, agentes y apoderados, respecto de cualquier responsabilidad por daño, pérdida, costo o gasto, incluyendo, sin limitación, honorarios legales y costos judiciales, incurridos por cualquier reclamo, demanda u otra acción legal o procedimiento interpuesto en su contra, derivado de su participación en el Bazar.

* * * * *